



Exhorta el TEPJF a que candidatos judiciales respeten normas comiciales

El próximo día 30 se abre el periodo de campaña electoral

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

Tras asegurar que las impugnaciones al proceso electoral judicial durante las campañas y después de la jornada electoral “se resolverán con la misma vara”, como se ha hecho en otros comicios, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto Fregoso, exhortó a los más de 3 mil 400 candidatos a “atenerse” a las restricciones para promover sus aspiraciones.

De lo contrario, advirtió que podrían perder el registro de sus candidaturas, ya que el Instituto Nacional Electoral (INE) estableció criterios específicos de lo que pueden y no hacer en periodo de campaña, el cual fue ajustado aún más por el Tribunal Electoral, a fin de cumplir con lo que estipula la ley.

“Es cierto que las reglas no son las mismas y los candidatos tienen acotada la participación”, por lo cual aseveró: “deben atenerse a lo que está permitido”, considerando en qué pueden gastar y cuánto es lo que pueden utilizar.

A tan sólo cinco días de que inicien las campañas de los candidatos a cargos del Poder Judicial, el 30 de este mes, Soto Fregoso demandó a los aspirantes “hacer un esfuerzo” en el uso de recursos y la propaganda que pueden difundir en esta fase,

pues de no sujetarse a las restricciones podrían perder el registro.

En un encuentro con periodistas mujeres, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la magistrada presidenta admitió que no tienen definido un calendario electoral judicial para resolver las impugnaciones que han llegado y recibirán antes y después del 1º de junio (día de la jornada electoral), pero subrayó que, sin duda, tendrán que resolver todas las inconformidades en tiempo y forma, por lo que el límite para atender las quejas sería el 31 de agosto, un día antes de que tomen protesta los próximos ministros, magistrados y jueces.

Del 29 al 31 de mayo, el proceso estará en una etapa de reflexión en la cual las candidaturas no pueden difundir propaganda, resultados de encuestas o sondeos de opinión para que la ciudadanía razone su voto.

Soto Fregoso comentó que no puede señalar si las limitaciones que se les impusieron a los candidatos para hacer campaña son restrictivas, ya que “son las cualidades y las condiciones de este proceso electoral. Yo no me atrevería a pronunciar si es restrictivo o no; me parece que dada la particularidad de la elección, que tiene que ver con personas juzgadoras, el diseño es éste y podrá haber quien lo considere restrictivo, pero podrá también haber quien lo considere justo porque no van a utilizar recur-

sos públicos, solamente privados y con un tope. Entonces es *ad hoc* al diseño especial y novedoso de este proceso electoral”.

Después de que concluya esta elección judicial tendrán que hacer una valoración si fue positiva o no esta forma de campaña, a fin de hacer ajustes al modelo, por lo que en este momento no se pronunciará sobre el particular.

Con menos fe

Respecto al ofrecimiento que hizo la Iglesia católica a los aspirantes para usar sus plataformas digitales y el semanario *Desde la Fe*, que publica cada domingo, para promover sus candidaturas, Soto Fregoso dijo que es una acción impugnabile.

“

Impugnaciones
y quejas deberán
ser resueltas
antes del 31
de agosto,
asegura jurista